

POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN

Versión: 04

Responsable: Gestión Estratégica

Fecha Actualización: 22/06/2022

1. PROPÓSITO

MACROSEARCH S.A.S., sus subsidiarias y filiales de toda Colombia están comprometidas a realizar nuestros negocios con honestidad, integridad, honradez y responsabilidad. Esto ha sido parte de nuestra herencia desde nuestra fundación en el año 2000 y es el único de nuestro Código de Conducta y Guía de Conformidad y Conducta de Negocios.

Tenemos la responsabilidad de cumplir con todas las leyes aplicables de los países donde realizamos negocios. Esto incluye las leyes anticorrupción, como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA, por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos, la Ley contra el Soborno del Reino Unido y leyes similares de otros países y territorios.

Nuestra Política es clara, todos los empleados, directivos y los miembros de la Empresa (ya sea **MACROSEARCH S.A.S.** o cualquiera de sus subsidiarias o filiales) y otros que actúen en nombre de **MACROSEARCH S.A.S.**, no pueden pagar sobornos o tratar de influir indebidamente de otra manera en ninguna otra persona, ya sea en el sector público o en el sector privado; incluso si dicho pago se solicita y se niega su condición de soborno. Esto es aplicable si un pago se hace directamente o a través de un colaborador de **MACROSEARCH S.A.S.** o a través de un tercero como agentes, representantes, vendedores, clientes, socios u otros proveedores de servicios.

2. ALCANCE

Esta política es aplicable a todos los colaboradores de **MACROSEARCH S.A.S.** sin importar donde se encuentren ubicados, en donde tendrán la responsabilidad de ejercer sus funciones en función de esta política y de la empresa.

La Alta Gerencia de **MACROSEARCH S.A.S.** tiene la responsabilidad de asegurarse de que todos los colaboradores bajo su supervisión y autoridad cumplen con esta política.

La Alta Gerencia ha conferido responsabilidades de cumplimiento a algunos colaboradores. El personal de cumplimiento ayudará a los colaboradores de **MACROSEARCH S.A.S.** a entender, comprender y cumplir con esta política y dará los pasos necesarios para mantener y llevar a cabo un programa de anticorrupción, sin embargo, la responsabilidad de cumplimiento continuará residiendo en los colaboradores de **MACROSEARCH S.A.S.**

3. DEFINICIONES

Soborno: Se trata de un delito cuando un funcionario público acepta o exige un regalo, obsequio, donación, presente u ofrenda para concretar una acción u omitirla.

Corrupción: Acción y efecto de corromper, depravar, echar a perder, sobornar, pervertir, dañar a un funcionario con el fin de a ver abuso de poder, de funciones o de medios para sacar provecho económico o de otra índole.

Funcionarios Oficiales: Son todas aquellas personas naturales que trabajan al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comercial de tipo oficial y sociedades de economía mixta.

Pagos de Facilitación: Término utilizado de distintas maneras en el mundo. En algunos países un pago de facilitación es un eufemismo para el soborno. En el caso de la FCPA (Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero) en los EE. UU por sus siglas en inglés, es un término perfectamente definido que hace referencia a ciertos pagos agilizados o “engrasados”, que, si bien no son ilegales, deben ser adecuadamente controlados y registrados en los libros de la empresa.

FCPA: Foreign Corrupt Practices Act – Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero.

POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN

Versión: 04

Responsable: Gestión Estratégica

Fecha Actualización: 22/06/2022

Donación: Acto que consiste en dar fondos u otros bienes materiales, generalmente por razones de caridad, también puede ser por contrato en donde el objeto directo es la creación de derechos y obligaciones a cargo de las partes, derechos del donatario al objeto donado y obligaciones del donante de transmitir la propiedad.

Patrocinio: Convenio o acuerdo entre dos personas jurídicas o físicas en el cual una de las partes llamada patrocinador entregará una contraprestación (monetaria o material), con el fin de que esta última exponga su marca o producto públicamente.

Leyes de Anticorrupción: Leyes en las que se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Transparencia: Consiste en que la información sobre las actividades de los organismos públicos sea creada y este a disposición del público, con excepciones limitadas, de manera oportuna y en formatos de datos abiertos sin límites para la reutilización.

Chantaje: Presión o amenaza que se aplica sobre una persona para sacar algún provecho de ella, especialmente la de hacer pública cierta información que pueda resultarle perjudicial.

Extorsión: Acción con propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligue a otro, con violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en el perjuicio de su patrimonio.

Fidedignos: Persona o actividad que merece crédito o confianza gracias a sus características o propiedades.

4. SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN

La Administración y/o Gerencia de Operaciones de **MACROSEARCH S.A.S.** es la responsable de la supervisión de esta Política de Anticorrupción.

Javier Torres en su calidad de **Gerente Comercial**, supervisa el cumplimiento de esta política y del programa anticorrupción de la empresa. Bajo su **Administración**, **Marcela Félix**, responsable de dar cumplimiento a la **Guía de Conformidad y Conducta de Negocios**.

Las preguntas relacionadas con esta política y/o solicitudes de aprobación deben dirigirse a **Marcela Félix** al teléfono 600 2126 o al correo electrónico ventas@macrosearch.com.co

MACROSEARCH S.A.S. prohíbe estrictamente el soborno y la corrupción de todo tipo relacionados con la actividad profesional de la empresa. Los colaboradores de la empresa descubiertos en la participación de casos de sobornos o corrupción, se enfrentarán a medidas disciplinarias que pueden incluir despido por justa causas, sanciones pecuniarias y verse involucrados en procesos penales.

5. QUEDA PROHIBIDA TODA FORMA DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO

El soborno se produce cuando se proporcionan directa o indirectamente beneficios (objetos de valor) a personas, incluyendo funcionarios públicos, socios empresariales, clientes o posibles clientes para su beneficio personal, a fin de influir en sus acciones o decisiones relativas a sus cargos oficiales o de la empresa.

A veces, el soborno es obvio, pero hay casos en los que es muy sutil. Los colaboradores de **MACROSEARCH S.A.S.** tienen la responsabilidad de reconocer las alertas indicadoras de un posible caso de soborno o corrupción y de responder a este de manera adecuada siguiendo los lineamientos establecidos en esta política.

POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN

Versión: 04

Responsable: Gestión Estratégica

Fecha Actualización: 22/06/2022

Las leyes en vigor prohíben el soborno y la corrupción, tanto a los funcionarios públicos como a las personas privadas. Al tratar con funcionarios públicos, los colaboradores de **MACROSEARCH S.A.S.** deben prestar especial atención, ya que las consecuencias en casos de corrupción relacionados con el sector público y de las personas involucradas pueden ser especialmente duras para la empresa.

5.1. ¿Qué tipo de beneficios pueden considerarse “Objetos de Valor”?

“Objetos de Valor” es un concepto amplio, y pueden incluir dinero en efectivo, equivalentes de efectivo (tarjetas de regalo), comidas, entretenimiento, viajes, obsequios, empleos, contratos, servicios en especie, tales como la realización de trabajos de reparación en el domicilio particular de alguien, o cualquier otro tipo de bienes o servicios con valor económico tangible.

5.2. ¿Quiénes son considerados Funcionarios Oficiales?

Los Funcionarios Públicos están ampliamente contemplados en las leyes de Anticorrupción, incluyen:

- Jefes de Estado, ministros y otros cargos políticos.
- Funcionarios Civiles, otros empleados contratados por tiempo completo o parcial por el Gobierno.
- Ciudadanos privados con algún cargo público.
- Personal de seguridad (militares, policías, agentes de inteligencia), jueces y legisladores.
- Directores, empleados y colaboradores de empresas estatales o controladas por el estado (por ejemplo; una compañía petrolífera estatal o una aerolínea); y empleados o colaboradores de otras instituciones públicas, incluyendo universidades, laboratorios, especiales y similares.

MACROSEARCH S.A.S. reconoce que dar obsequios, ofrecer entretenimiento y brindar patrocinio son una parte legítima de los negocios en muchos países. Sin embargo, usted es responsable de seguir la *Política de Anticorrupción*, ya que estas actividades pueden ser consideradas como prácticas corruptas.

6. NO SE PERMITEN PAGOS DE FACILITACIÓN

Los pagos de facilitación son ilegales bajo las leyes de la mayoría de los países del mundo. En consonancia con su política de cumplimiento de todas las leyes aplicables, **MACROSEARCH S.A.S.** no permite los pagos de facilitación, si le solicitan que lo haga debe negarse a ello.

No está permitido hacer tales pagos en el desempeño de labores profesionales para la empresa, incluso si se efectúan a cargo de las finanzas personales y no se busca el reembolso de estos. Todas las solicitudes de pagos de facilitación deben ser reportados al responsable de cumplimiento de la Guía de Conformidad y Conducta de Negocios.

7. LOS RECURSOS DE LA EMPRESA NO PUEDEN UTILIZARSE PARA CONTRIBUCIONES Y ACTIVIDADES POLÍTICAS

No se permite el uso de fondos, propiedades u otros recursos de la empresa para hacer contribuciones u ofrecer objetos de valor a candidatos políticos o miembros de partidos. La empresa no reembolsará a ningún colaborador ninguna contribución personal realizada con fines políticos.

POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN

Versión: 04

Responsable: Gestión Estratégica

Fecha Actualización: 22/06/2022

Todo el mundo es libre de participar en actividades políticas en su tiempo libre y por cuenta propia, siempre y cuando esto no interfiera con el ejercicio de sus funciones en **MACROSEARCH S.A.S.** y no lo haga en nombre de la empresa. Además de estar prohibido por la política de la empresa, tales pagos pueden plantear problemas con el programa de anticorrupción.

8. LAS CONTRIBUCIONES A ORGANIZACIONES BENÉFICAS Y PARA PATROCINIO DE EVENTOS REQUIEREN UNA CONSIDERACIÓN ESPECIAL

MACROSEARCH S.A.S. se compromete a servir a las comunidades en las que desarrolla su actividad. Con ese fin, los colaboradores de la empresa pueden patrocinar eventos o hacer contribuciones a organizaciones benéficas para fines educativos, sociales u otro tipo de fines empresariales legítimos.

Las leyes de anticorrupción no prohíben donaciones o patrocinios legítimos, sin embargo, tenemos la obligación de garantizar que los fondos que se destinan para tales fines, se utilizan para el fin previsto, no se desvían y también llegan a los destinatarios y fines adecuados.

Esta política contempla las contribuciones y patrocinios de eventos para organizaciones benéficas conocidas para fines comerciales legítimos que sean modestos en cantidad y que no planteen problemas especiales, los cuales pueden llevarse a cabo sin aprobación previa.

Algunos ejemplos de contribuciones apropiadas son: una donación a la Cruz Roja para ayudar en las operaciones de socorro.

Las contribuciones y patrocinios de eventos pueden crear preocupaciones especiales, requieren de aprobación previa por parte de la **Administración** con la aprobación del **Gerente de Comercial**.

Algunos ejemplos de preocupaciones especiales son:

- Cuando se sospecha o se piensa que la organización benéfica o el evento están estrechamente vinculados a un funcionario público o a un miembro cercano de la familia o a un negocio asociado a un funcionario público.
- La donación o el patrocinio han sido solicitados por un funcionario público.
- La organización benéfica o los organizadores del evento no son transparentes por lo que se refiere al uso de los fondos.
- La entidad que solicita los fondos no es una organización establecida o conocida.
- La organización benéfica o los organizadores del evento solicitan que la contribución se realice en efectivo.
- Cualquier otro hecho o circunstancia que le lleven a preguntarse acerca de si la contribución se utilizará adecuadamente.

8.1. ¿Qué es una Cantidad Modesta?

Se espera que los colaboradores de **MACROSEARCH S.A.S.** usen el buen juicio en este sentido, pero las contribuciones por debajo de **USD \$ 500** se considerarán generalmente modestas. Al considerar si una contribución o patrocinio es modesto en cuanto a la cantidad, se tomará en cuenta la frecuencia de las contribuciones y las cantidades a fines. Los colaboradores de **MACROSEARCH S.A.S.** no podrán subdividir una contribución en cantidades más pequeñas para que dicha contribución parezca modesta.

POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN

Versión: 04

Responsable: Gestión Estratégica

Fecha Actualización: 22/06/2022

9. DEBEMOS LLEVAR REGISTROS FIDEDIGNOS

La información financiera debe reflejar transacciones reales y ajustarse a los principios de contabilidad generalmente aceptados. Se prohíbe a todas las personas establecer fondos o activos no divulgados o no registrados.

10. ES OBLIGATORIO INFORMAR SOBRE LOS CASOS DE CHANTAJE Y EXTORSIÓN

Aunque un funcionario público u otra persona (cliente potencial) le solicite un pago indebido, eso no constituye una excusa para violar esta política. Los colaboradores de **MACROSEARCH S.A.S.** deben negarse a tal solicitud o petición e informar de inmediato a cualquier intento de chantaje o extorsión al Administrador o al responsable de cumplimiento de la Guía de Conformidad y Conducta de Negocios.

Nota: Los intentos de soborno deben ser rechazados con cortesía, pero con contundencia. Hay que evitar que las respuestas den la impresión de que se está de acuerdo. Hay que hacer saber al solicitante que **MACROSEARCH S.A.S.** tiene políticas estrictas y que podemos perder el trabajo si nos involucramos en conductas que violan las políticas.

11. EXIGIMOS EL MISMO COMPORTAMIENTO A NUESTROS SOCIOS EMPRESARIALES

La Política de **MACROSEARCH S.A.S.** prohíbe el soborno y la corrupción, ya sea de forma directa o indirecta. En algunos países, contratar agentes bien conectados o “buscadores” para ayudar a identificar y plantear nuevos negocios, para presentar a personas o para presentar a funcionarios públicos en una práctica común. Esto puede convertirse en un canal de sobornos.

Esperamos que nuestros agentes, consultores, socios de empresas en participación, o cualquier otro tercero que actúe en nuestro nombre (“Socios Empresariales”) lleven a cabo servicios legítimos, y que se adhieran a los estándares de la Guía de Conformidad y Conducta de Negocios, tal y como se describe en esta política.

11.1. ¿Cuáles son las alertas por lo que se refiere a los socios empresariales?

Las señales de advertencia (“alertas”) son hechos o circunstancias – un patrón, una práctica o evento específico – que indican la posibilidad de que exista corrupción. Hay muchos ejemplos de alertas, y la siguiente lista no incluye todas las que puedan surgir.

- Un nuevo socio empresarial es recomendado por un funcionario público.
- Un funcionario público o alguien cercano muestra interés comercial en un socio empresarial.
- El socio no tiene experiencia en la realización de la labor para la que ha sido contratado o se ha contratado debido únicamente a su influencia ante un funcionario público.
- El socio empresarial hace declaraciones sospechosas (por ejemplo: “no hagas preguntas, yo me ocupo de todo”), no es transparente en sus actos, o insiste en mantener en secreto sus relaciones con usted.
- La comisión o margen de beneficio del socio empresarial son muy altos en comparación con los estándares del sector o con el tipo de trabajo que realizará.
- El socio empresarial quiere que le paguen “bajo la mesa” o en una cuenta en un paraíso fiscal.
- El socio se niega a firmar un contrato con garantías anticorrupción.

POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN

Versión: 04

Responsable: Gestión Estratégica

Fecha Actualización: 22/06/2022

- El socio empresarial presenta facturas falsas o se niega a proporcionar la documentación que comprueben el gasto de la factura u otros gastos declarados.

Si usted identifica una alerta, por favor, póngase en contacto con el responsable de cumplimiento de la Guía de Conformidad y Conducta de Negocios.

- Nosotros podemos ser considerados como responsables de la conducta de nuestros socios empresariales.
- **MACROSEARCH S.A.S.** puede ser legalmente responsable de la conducta de un socio empresarial cuando el hecho tiene lugar en el desempeño de sus labores profesionales para la empresa.
- No se puede pedir a un socio que preste servicios para la empresa sin el debido diligenciamiento y sin un acuerdo que contenga las garantías anticorrupción necesarias.
- El diligenciamiento de documentos comerciales y financieros no es suficiente. La diligencia debida debe tener en cuenta la reputación y la integridad de un socio empresarial potencial, así como el alcance de sus controles internos para impedir los abusos.
- Los avestruces son conocidas por enterrar sus cabezas en la arena cuando el peligro se acerca. Eso está bien para las aves, pero no es un comportamiento aceptable para los colaboradores de **MACROSEARCH S.A.S.** Ignorar deliberadamente signos de corrupción – actuando como avestruz, con los ojos cerrados – puede tener las mismas consecuencias que cuando se tiene conocimiento patente de que existe una conducta deshonesta.

Una vez identificada la alerta, debe informarse al responsable de cumplimiento de la Guía de Conformidad y Conducta de Negocios, quien evaluará el riesgo y determinará si se pueden implementar las garantías adecuadas para reducir esos riesgos hasta un nivel aceptable.

Debido a las posibles responsabilidades asociadas a la colaboración con socios empresariales, existen una serie de medidas para proteger a **MACROSEARCH S.A.S.**:

- Los documentos debidamente diligenciados deberán conservarse en un archivo abierto para el socio empresarial, que será custodiado en la oficina de la Gerencia Comercial. El debido diligenciamiento debe ser actualizado periódicamente siempre y cuando no supere los tres años.
- No se debe solicitar a los socios empresariales que presten servicios sin contrato. Los contratos ayudan a demostrar las razones legítimas por las que se contrató a un socio y sus respectivos servicios.
- Así mismo, los contratos contienen normalmente disposiciones para ayudar a proteger a **MACROSEARCH S.A.S.** por lo tanto son importantes. Consulte con su Departamento Jurídico Local para saber que cláusulas son necesarias.
- Los colaboradores también deben asegurarse de que las indemnizaciones abandonadas a un socio empresarial representan un valor apropiado de acuerdo con los bienes legítimos o con los servicios prestados.
- Los pagos a los socios empresariales no deben efectuarse en efectivo, a alguien que no sea la contraparte del contrato, o en un lugar que no tenga ninguna conexión con el lugar donde está basado el socio o donde se realizan las actividades del contrato, como un paraíso fiscal o empresas offshore.

POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN

Versión: 04

Responsable: Gestión Estratégica

Fecha Actualización: 22/06/2022

Nuestras responsabilidades no terminan una vez que un socio empresarial tiene un contrato. Hay que supervisar constantemente a las actividades de nuestros socios. Hay que informar al responsable del cumplimiento de la Guía de Conformidad y Conducta de Negocios sobre alertas u otras preocupaciones acerca de la corrección de la conducta de un socio que surjan en el curso de la relación con dicho socio para que puedan sopesarse los riesgos y desarrollar las garantías adecuadas.

Algunos ejemplos de los problemas que podrían surgir en la conducta de un socio empresarial son:

- El socio empresarial solicita una compensación adicional cuando no hay una necesidad legítima.
- Se tienen noticias de que un funcionario público, o un familiar cercano o un socio de un funcionario público, tiene interés en un socio de la empresa.
- Existen rumores de que un socio se encuentra bajo investigación por lavado de dinero o alguna otra actividad delictiva.

MACROSEARCH S.A.S. puede llevar a cabo la formación de los socios empresariales, auditorías o buscar certificaciones de cumplimiento cuando considere pertinente. Así mismo, animar a sus colaboradores a compartir esta política de Anticorrupción con sus socios empresariales para que sean conscientes de su compromiso con las prácticas comerciales legales y éticas.

12. NO AYUDAMOS A LOS CLIENTES CON CONDUCTA INAPROPIADA

Los colaboradores de **MACROSEARCH S.A.S.** que trabajen para un cliente no deben dejarse tentar por pagos indebidos u otra conducta deshonestas. Los colaboradores que se enfrenten a una situación que plantee este tipo de preocupaciones debe hablarlo lo antes posible con su supervisor o líder de proceso, o pedir consejo al personal de departamento jurídico y de cumplimiento. No trate de resolver este tipo de problemas por su cuenta.

13. LA DEBIDA DILIGENCIA ES NECESARIA EN ACTIVIDADES DE FUSIÓN Y ADQUISICIÓN

MACROSEARCH S.A.S. podría participar en adquisiciones de otras empresas. Con la adquisición de otra empresa, **MACROSEARCH S.A.S.** puede llegar a ser responsable de la conducta previa de esa empresa, también puede llegar a ser responsable de continuar con conductas que violen las leyes antisoborno y anticorrupción.

Por tanto, la policía de la empresa que antes de cerrar una adquisición, se lleva a cabo el debido diligenciamiento contra la corrupción, le permita identificar y mitigar los riesgos. Además de incorporar a la empresa adquirida en sus controles internos y en su programa de cumplimiento en cuanto sea posible, incluso a través de la formación de los nuevos empleados, la revisión de las relaciones con terceros y la realización de auditorías, según corresponda. Los colaboradores de **MACROSEARCH S.A.S.** están obligados a cooperar en cualquiera de esas acciones.

14. FORMACIÓN ANUAL Y CERTIFICACIÓN

El responsable del cumplimiento de la Guía de Conformidad y Conducta de Negocios, ha establecido criterios objetivos para la formación anual obligatoria en relación con los principios de anticorrupción. Como parte de los requisitos de formación anual, se requiere obtener una

POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN

Versión: 04

Responsable: Gestión Estratégica

Fecha Actualización: 22/06/2022

certificación en la que se responde a ciertas preguntas y el interesado certifica que ha leído y entendido esta política; respetará sus términos y condiciones.

15. INFORMACIÓN Y NO REPRESALIAS

Todos los colaboradores de **MACROSEARCH S.A.S.** que tengan conocimiento o sospecha de que esta política pueda haber sido violada, deberán:

Notificar al Gerente Comercial o responsable del cumplimiento de la Guía de Conformidad y Conducta de Negocios, inmediatamente,

La identidad de los informantes sobre una violación o sospecha de violación de la política de la empresa se mantendrá confidencial, salvo en la medida necesaria para la protección de los intereses de **MACROSEARCH S.A.S.** o de que así lo requiera la ley en vigor.

La empresa no tolerará represalias contra las personas que informen de buena fe acerca de lo que cree ser la Guía de Conformidad y Conducta de Negocios.

16. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Los colaboradores que violen esta política estarán sujetos a medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido por justa causa, también pueden ser objeto de enjuiciamiento penal individual y/o enjuiciamiento civil en las jurisdicciones pertinentes. Los socios empresariales que violen esta política están sujetos a la terminación de todas relaciones comerciales con **MACROSEARCH S.A.S.**

Cada uno de nosotros tiene la responsabilidad de asegurar que se mantengan nuestros altos estándares de buena conducta y honestidad. La protección de nuestra empresa y nuestra reputación significa la toma de decisiones correctas.

Cuento con cada uno de ustedes para promover y proteger nuestra empresa, conociendo, entendiendo y siguiendo la Guía de Conformidad y Conducta de negocios de **MACROSEARCH S.A.S.**, así como su política de Anticorrupción. Debido al compromiso de todos nuestros colaboradores de trabajar de manera honesta, **MACROSEARCH S.A.S.** es una de las empresas más éticas en Colombia.

Fin del documento.